

Unidad de Transparencia

Chihuahua, Chih., a 3 de agosto del 2017

SOLICITANTE: EDWIN URIZAR RODAS

FOLIO 084482017

En atención a su solicitud de información a la que la tiene derecho de conformidad con los artículos 1º, 2º, 3º fracciones I a V, 6º y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, registrada por el sistema de control y seguimiento INFOMEX con el número de folio **084482017**, se entrega en tiempo y forma dicha información, conforme a los artículos 5º fracción XIX, 33 fracciones VI, VII, X, y 38 fracciones II y VI de la ley anteriormente mencionada.

PLANTEAMIENTO Y CURSO DE LA SOLICITUD

1. El día **1º de agosto** del año en curso, se planteó a través del sistema INFOMEX-Chihuahua la solicitud de información identificada con folio **084482017**, en la cual se señala como sujeto obligado a esta Secretaría.
2. Dicho requerimiento de información textualmente dice: **“de manera desglosada, los convenios, acuerdos y/o contratos realizados por esta secretaría con asociaciones civiles, movimientos sociales y/o organizaciones sociales dl municipio de Juárez, Chih. durante junio del2016 a la fecha julio del 2017 (sic)”**.
3. El **mismo 1º de agosto**, esta Unidad de Transparencia determinó:
 - a) Que es competente para atender la referida solicitud en nombre y representación de la Secretaría de Desarrollo Social como sujeto obligado.

b) Que la materia o asunto a que se refiere la petición de información está dentro del ámbito de atribuciones asignadas a esta dependencia.

ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Después de verificar en los archivos de esta dependencia, con fundamento en la fracción VII, X del art. 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Chihuahua, se procede a la entrega de la información, a la que el solicitante tiene derecho en los términos de los artículos referidos al inicio de este escrito, **remitida por la Jefatura de Servicios Jurídicos de esta Secretaría, la cual se muestra al final de este documento.**

CONSIDERACIONES FINALES

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, da cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se da respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información por medio de comunicación electrónica -de conformidad con lo que tiene en sus archivos esta

Secretaría-, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 fracción X y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO: Se notifica la respuesta a través del sistema INFOMEX-Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



TERCERO: Se informa al solicitante, de lo contenido en el artículo 136 de la ley de la materia, que a la letra dice: “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”

Lo concerniente al mencionado recurso de revisión encuentra sus fundamentos en los artículos 137, 138, 139, 140, 141 y demás relativos y aplicables de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE,

M.H. MARÍA ESTRADA LÓPEZ COLLADA

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 084482017

En busca de atender la presente solicitud, el Departamento de Servicios Jurídicos, tiene a bien informar al solicitante que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en sus numerales 32 fracción I, y 33 fracciones I y VI, establece que entre los sujetos obligados por dicho ordenamiento se encuentra el Poder Ejecutivo y los Organismos y Dependencias que de él derivan. Así mismo dichos sujetos obligados deberán documentar todos y cada uno de los actos que sean emitidos en el ejercicio de sus facultades, y a su vez ser publicados en formatos abiertos y accesibles.

Es por lo anterior, y en respuesta a la solicitud de información pública, se proporciona el siguiente enlace, a través del cual se puede acceder a cada uno de los convenios que la Secretaría de Desarrollo Social ha celebrado con las organizaciones precitadas:

<http://transparencia.chihuahua.gob.mx/Secretarias.aspx?nom=Secretar%C3%ADa%20de%20Desarrollo%20Social&id=5&tipo=1&art=1>

Lo anterior con fundamento en el numeral 77 fracciones XXVII y XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.